

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**27981** *RECTIFICACIÓN de error padecido en el edicto del conflicto positivo de competencia número 4.464/1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de 20 de noviembre de 1998.*

El Tribunal Constitucional acuerda rectificar el error padecido en el edicto del conflicto positivo de competencia número 4.464/1998, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de 20 de noviembre de 1998, página 38106, epígrafe 26728, en el sentido de que, en sus líneas 6 y 7, donde dice: «... procedimientos y para los expedientes...», debe decir: «... procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes...».

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**27982** *ORDEN de 16 de noviembre de 1998 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Jartúm (Sudán).*

Desde que en 1992 se cerró la Embajada de España en Sudán, no existe actualmente apoyo institucional a la acción española en ese país. Todo ello hace que se considere necesario la creación de un Consulado Honorario en Jartúm que permita atender de una manera rápida y eficaz a los ciudadanos españoles residentes en ese país.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en El Cairo y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Jartúm (Sudán), con categoría de Consulado Honorario, dependiente de la Embajada de España en El Cairo y con jurisdicción en todo el territorio de Sudán.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en Jartúm tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1998.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajador de España en El Cairo.

**27983** *ORDEN de 16 de noviembre de 1998 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Boise (Idaho).*

La gran extensión de la jurisdicción del Consulado General de España en San Francisco, la existencia de un importante número de españoles en el Estado de Idaho y la considerable distancia existente entre Boise y San Francisco, hacen aconsejable la creación de una Oficina Consular Honoraria en Boise (Idaho) con el fin de prestar asistencia rápida y eficaz a los ciudadanos españoles residentes en dicho Estado.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Consulado General de España en San Francisco y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Boise (Idaho), con categoría de Consulado Honorario, con jurisdicción en el Estado de Idaho y dependiente del Consulado General de España en San Francisco.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en Boise tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1998.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Cónsul general de España en San Francisco.